ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
Selección Abreviada – Menor Cuantía

Estudio Previo: 27102
Objeto: Realizar la aplicación de las encuestas de percepción de ambiente escolar y de caracterización de directivos docentes 2019

Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Servicio	80141500	Investigación de mercados
Servicio	81131500	Metodología y análisis
Servicio	81131504	Encuestas por muestreo

1. Análisis del Mercado

1.1. Aspectos generales del Mercado

Para realizar el análisis de mercado se identifica en primera medida el objeto del contrato y este, se asocia a un proceso productivo que se identifica como una actividad económica utilizando la Clasificación CIIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme) de las actividades económicas por procesos productivos.

Desde la aprobación de la versión original de CIIU en 1948, la mayoría de los países en todo el mundo la han utilizado para clasificar actividades económicas, o han desarrollado clasificaciones nacionales derivadas; por lo tanto, la CIIU siempre se ha constituido en un referente para los países en el desarrollo de sus clasificaciones nacionales de actividades, y se ha convertido en una importante herramienta para la comparabilidad de datos estadísticos sobre actividades económicas a nivel internacional.

Cada país tiene, por lo general, una clasificación industrial propia o adaptada, en la forma más adecuada para responder a sus circunstancias individuales y al grado de desarrollo de su economía. Puesto que las necesidades de clasificación industrial varían, ya sea para los análisis nacionales o para fines de comparación internacional. La clasificación permite que los países produzcan datos de acuerdo con categorías comparables a escala internacional.
La CIIU desempeña un papel importante al proporcionar el tipo de desglose por actividad necesaria para la compilación de las cuentas nacionales desde el punto de vista de la producción. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar al elaborar estadísticas sobre ellas. Tiene por objeto satisfacer las necesidades de los que buscan datos clasificados referentes a categorías comparables

internacionalmente de tipos específicos de actividades económicas.

A partir del Registro Único de Proponentes (RUP) los proponentes que estén inscritos se pueden postular, de acuerdo con el artículo 6.1.2.2 Decreto 734 de 2012 deberán acreditar la clasificación que se entiende en relación desde el objeto social del proponente con el objeto de la contratación.

Y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.2.3.1 del Decreto 0734 de 2012, deberá estar clasificado conforme a los códigos CIIU adoptados para Colombia de acuerdo con la sección, división, grupo, clase y descripción:

Para la revisión 3, la asociación se estableció con el código 7413 que corresponde a:

Sección K, Actividades inmobiliarias, de alquiler y empresariales.
División 74, Otras actividades empresariales.
741, Actividades jurídicas y de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos; estudio de mercados y realización de encuestas de opinión pública; asesoramiento empresarial y en materia de gestión.
7413, Estudio de mercados y realización de encuestas de opinión pública.

En la revisión 4 con el código 7320

SECCIÓN M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

División	Grupo	Clase	Descripción
73			**Publicidad y estudios de mercado**
731		7310	Publicidad
732		7320	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública

Ahora bien, el objeto del contrato está codificado en alguno de los siguientes clasificadores de bienes y servicios de acuerdo con la UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

80141500	Investigación de mercados
81131500	Metodología y análisis
81131504	Encuestas por muestreo

Así las cosas, las actividades que se desarrollan con el objeto se pueden tipificar en el sector de servicios a las empresas que se ubican en las actividades inmobiliarias, de alquiler y

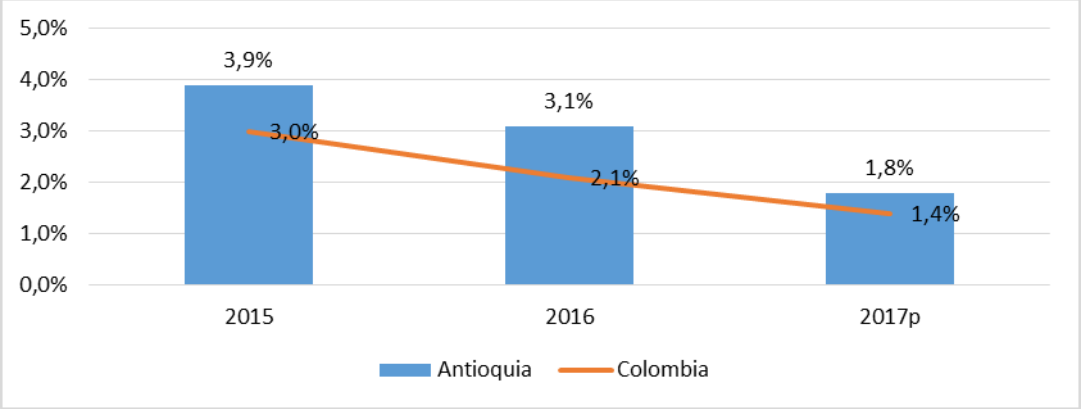
empresariales y que describan sus actividades en relación a estudios de mercado y aplicación de encuestas.

De otro lado, también se asocian a los procesos relacionados con los servicios informáticos: tecnologías de la información (Information Technology Outsourcing ITO); Procesos empresariales (Business Process Outsourcing BPO); Procesos del conocimiento.

A continuación se describe y trata de establecer la importancia del sector en el contexto nacional, departamental y local de acuerdo con los datos de desempeño agregados de la economía y del sector, la participación del sector en el PIB Nacional con la información disponible.

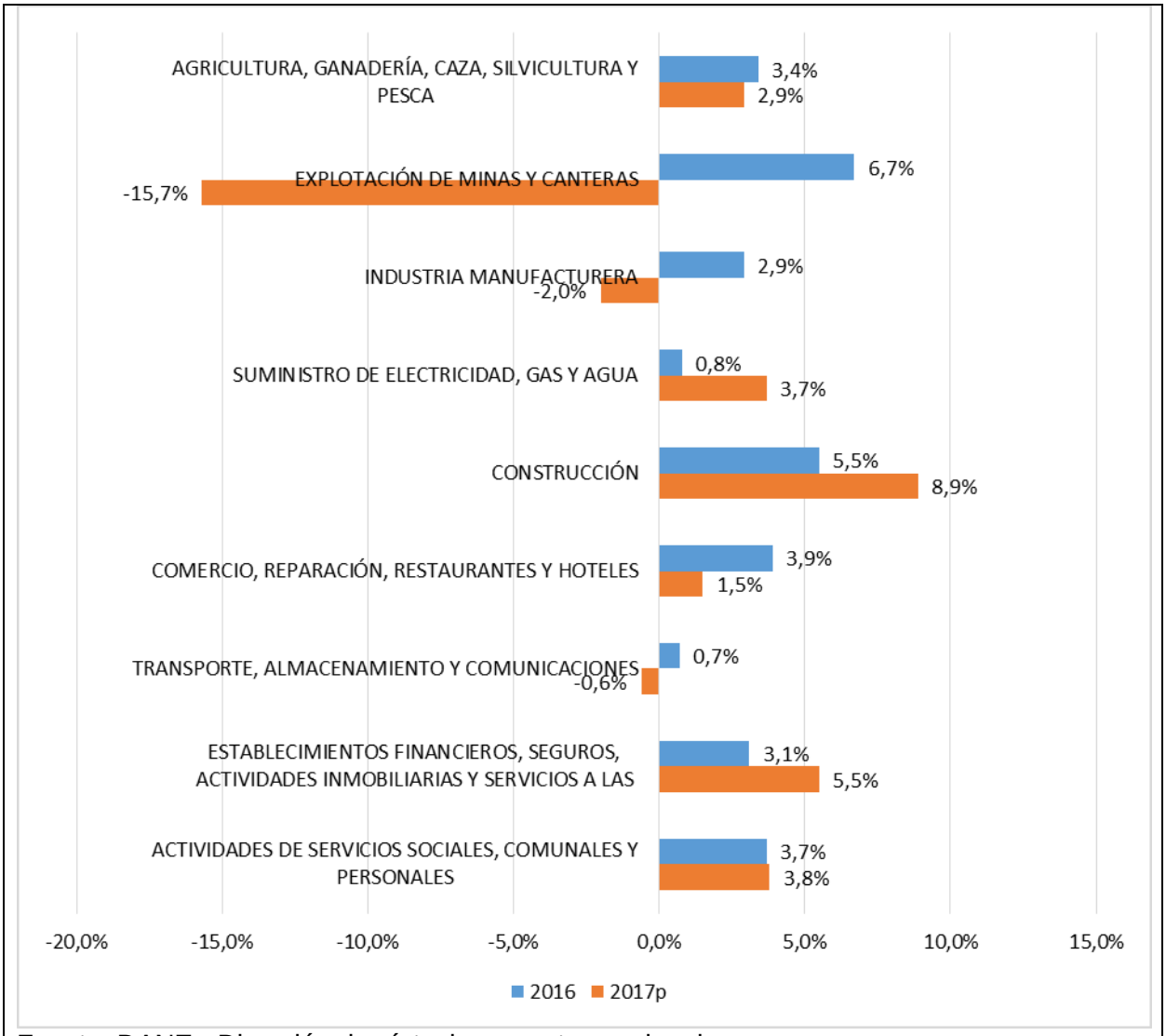
De acuerdo con información del DANE, la economía de Colombia ha experimentado un crecimiento promedio anual de 2,2% entre 2015 y 2017, siendo superior en Antioquia con respecto a la nacional en todo el periodo (promedio de crecimiento de 2,9% anual). Para 2017, el crecimiento nacional fue de 1,4% real mientras que en Antioquia fue de 1,8%.

Gráfico 1 Tasa de crecimiento real del PIB Antioquia vs Colombia 2015-2017p



Fuente: DANE - Direccion de síntesis y cuentas nacionales

Gráfico 2 Tasa de crecimiento del PIB por rama de actividad de Antioquia 2015 – 2017p



Fuente: DANE - Dirección de síntesis y cuentas nacionales

La participación de Antioquia en el PIB Nacional subió entre 2016 y el 2017 del 13,0% al 14,5% y dentro de las ramas de actividad económica del departamento la de mayor crecimiento fue construcción seguidas de establecimientos financieros, servicios a las empresas y actividades de servicios sociales, y suministro de electricidad, gas y agua.

La evolución real del PIB a precios constantes da cuenta que las actividades de servicios a las empresas que recogen las actividades económicas insertas en el objeto del contrato

muestran que este sector ha presentado una tasa de crecimiento promedio anual de los últimos dos años del 4,3%, y presenta una evolución superior al crecimiento total del PIB nacional y departamental para 2017.

1.2. Perspectiva económica:

Adicionalmente, como actividades empresariales; estudio de mercados; realización de encuestas o como actividades profesionales, científicas y técnicas o que se asocian a los procesos relacionados con los servicios informáticos en cuanto tecnologías de la información (Information Technology Outsourcing ITO); Procesos empresariales (Business Process Outsourcing BPO) o Procesos del conocimiento. Si bien no existen datos especifcos recientes, una investigación realizada por Ricardo Rocha García y publicado por la dirección de estudios económicos del DNP intitulado, Tercerización de servicios informáticos (Ti/BPO&O) en Colombia presentó una caracterización económica de la tercerización de los procesos relacionado con los servicios informáticos en Colombia. El estudio se desarrolló con información para el período 2008-2011.

Dado que las estadísticas económicas siguen una Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) basada en bienes y servicios finales, el autor realizó el estudio con la estimación de magnitudes y caracterización empresarial mediante entrevistas a expertos, la identificación de empresas, una encuesta por internet y de imputaciones de variables no observadas. Los resultados revelan un dinámico crecimiento para el período de análisis, pasando sus ingresos de 0,6% a del 1,1% del PIB; de 67 mil empleos a 111 mil y exportaciones de US$ 246 millones a US$ 446 millones. Las prioridades sectoriales para facilitar la internacionalización señalan el aprovechamiento de los tratados internacionales, el bilingüismo, las certificaciones internacionales y los trámites. Es decir que este es un sector susceptible de internacionalizar y que demandará hacia el futuro, cada día de mayores profesionales por estar inserto en una de las actividades de la economía del conocimiento.

1.3. Perspectiva técnica:

Las condiciones técnicas y tecnológicas de este proyecto están determinadas por el alcance del objeto, donde El proponente deberá tener en cuenta los siguientes parámetros para la presentación de la propuesta:

Las encuestas de percepción se deben realizar a una muestra representativa de todos los estudiantes de los grados 9º, 10º y 11º; de todos los docentes y de los padres de familia de las instituciones educativas oficiales, cobertura contratada y privados distribuidos en todas las comunas del Municipio de Medellín.

La encuesta de caracterización se debe realizar a una muestra de dos directivos docentes

por establecimiento, en todos los establecimientos educativos oficiales, cobertura contratada y privados distribuidos en todas las comunas del Municipio de Medellín.

El tamaño actual de la muestra mínima por cada grupo corresponde a:

GRUPO	**CANTIDAD**
Estudiantes	9.687
Docentes	6.240
Padres de Familia	11.759
Directivos docentes	686
TOTAL	**28.372**

El tamaño de la muestra previamente estimado por la Secretaría de Educación de Medellín, es representativo por establecimiento educativo o colegio y corresponde a la sumatoria de las muestras individuales de cada establecimiento.

Dado lo anterior, la SEM - Secretaría de Educación de Medellín, liquidará los pagos de acuerdo con el cumplimiento del mínimo de encuestas establecido para cada establecimiento educativo y por actor (padres, docentes, directivos docentes y estudiantes). Es decir que, de no superar la muestra mínima por actor en un establecimiento, las encuestas realizadas por debajo del mínimo no serán tenidas en cuenta para el pago.

Las encuestas de estudiantes corresponden a una muestra representativa para alumnos de grado 9º a 11º de los establecimientos educativos. En caso de que un establecimiento educativo tenga más de una sede con grados de 9º a 11º, las encuestas se aplicarán en la sede principal. Si en la sede principal no se presta el servicio de estos grados, la encuesta se debe aplicar en la sede respectiva, en todo caso cualquier cambio se debe acordar con los delegados y representantes de los establecimientos educativos y de la SEM (Secretaría de Educación de Medellín).

Por su parte, para los docentes y directivos docentes, el universo corresponde al total de ellos en el establecimiento educativo incluidas sus sedes (y que corresponde a los registros de la SEM- Secretaría de Educación de Medellín o del establecimiento). Se requiere que en el diligenciamiento de la aplicación se garantice la distribución de los docentes y directivos docentes de los niveles de primaria, básica y media seleccionados en la muestra aleatoria y si se deben realizar reemplazos, estos serán hechos con los mismos parámetros establecidos en la selección inicial. Se debe concertar y coordinar con los directivos del establecimiento educativo la aplicación en sitio de las encuestas.

En cuanto a los padres de familia, el universo contempla a todos los grados y niveles de la

institución. La aplicación a este grupo deberá contemplar una citación con al menos una semana de anticipación, siempre y cuando esta citación esté concertada con el representante del establecimiento educativo. El operador deberá garantizar que para el momento de la citación se cuente con el acompañamiento de un aplicador que dirija el proceso. El aplicador deberá llegar al lugar con tiempo suficiente para la preparación del espacio en donde se hará la aplicación.

El número de establecimientos educativos oficiales, de cobertura contratada y privados de la muestra es de 343, todos ellos distribuidos en el Municipio de Medellín.

1.3.1. Criterios de confiabilidad

Encuesta de Percepción para cada establecimiento educativo deberá tener como mínimo de confiabilidad los siguientes criterios:

Para establecimientos educativos:

- 95% de nivel de confianza mínimo.
- 0.1 de margen de error máximo permisible por IE- Institución Educativa.

Para establecimientos educativos oficiales certificados por el Icontec, pertenecientes a las alianzas, y aquellos definidos por la SEM- Secretaría de Educación de Medellín:

- 96% de nivel de confianza mínimo.
- 0.05 de margen de error máximo permisible por IE- Institución Educativa.

1.3.2. Instrumentos de Ambiente Escolar:

Son 3 modelos de encuestas diseñadas y definidas por la Secretaría de Educación, dirigidos a cada uno de los grupos mencionados (padres, docentes y estudiantes). La estructura de todos está conformada en general por cinco acápites:

- Módulo I. Identificación.
- Módulo II. Expectativas.
- Módulo III. Comunicación.
- Módulo IV. Participación.
- Módulo V. Seguridad y Respeto.

El número de preguntas por cada grupo es aproximadamente, el siguiente:

GRUPO	NÚMERO PREGUNTAS CERRADAS
Docentes	96
Estudiantes	91
Padres de familia	87

1.3.3. Instrumentos de Caracterización de directivos docentes:

Esta encuesta fue diseñada y definida por la Secretaría de Educación, dirigida a los directivos docentes de los establecimientos educativos, con aproximadamente 50 preguntas. La estructura está conformada por cinco acápites:

- Módulo I. Identificación del establecimiento educativo.
- Módulo II. Información sobre el directivo docente.
- Módulo III. Formación continua e intereses de formación.
- Módulo IV. Prácticas del directivo docente.
- Módulo V. Satisfacción con la profesión.

1.3.4. Medios de aplicación

La aplicación de las encuestas de percepción sobre ambiente escolar y de caracterización de directivos docentes se debe realizar principalmente a través de internet con acompañamiento presencial en cada una de los establecimientos educativos incluidos en la muestra. La Secretaría de Educación alojará la encuesta en un servidor web y proporcionará al operador que resulte ganador el o los link(s) o direcciones electrónicas en las cuales se deben diligenciar estas encuestas para cada grupo objetivo (Estudiantes, Docentes, Directivos Docentes y Padres de Familia).

El operador deberá garantizar la calidad y aplicación de la encuesta al tamaño mínimo de la muestra definida por la Secretaría de Educación para cada una de los establecimientos educativos y actores, así como para el total de la ciudad. Es decir, al proponente se le acepta la aplicación del instrumento de un establecimiento educativo, si y solo sí, las encuestas de docentes, directivos docentes, padres de familia y estudiantes cumplen con su respectivo mínimo, de lo contrario los establecimientos que no alcancen el mínimo no se tendrán en cuenta en la liquidación del pago. Adicionalmente, el pago de cada establecimiento educativo será como máximo el número total de encuestas mínimas.

Para ello, el proponente debe certificar a través de una carta de compromiso firmada por su representante legal, el número de encuestas a realizar según cada grupo (siempre y cuando

sea mayor o igual que el número mínimo de encuestas establecido por la Secretaría), y que tendrán la validez de acuerdo con los procedimientos de supervisión mínimos que establezca la SEM- Secretaría de Educación de Medellín, para el cumplimiento de los estándares y de las muestras representativas de los establecimientos educativos.

En tal sentido la SEM- Secretaría de Educación de Medellín se reserva el derecho de incluir en el formulario de la encuesta campos de control de aplicador y de establecimiento que faciliten la identificación y validación de las encuestas.

Estas encuestas deben diligenciarse de manera individual, la aplicación de estudiantes, padres, docentes y directivos docentes se deberá realizar en el establecimiento educativo mediante aplicación dirigida por un encuestador, quien acompañaría los encuestados; realizaría los controles necesarios; se encargaría de dar las instrucciones para su diligenciamiento y de apoyar las dudas o preguntas que se presenten al respecto. Para lo cual, el operador deberá garantizar el personal requerido en el establecimiento educativo para la aplicación de la encuesta.

El proponente debe garantizar la concertación con las directivas mediante el representante o delegado que el rector elija. Pero en todo caso, es el operador el responsable de la aplicación de las encuestas y por ende no podrá delegarse responsabilidades relacionadas al objeto de este contrato en personal del establecimiento educativo.

Las encuestas a estudiantes, docentes, directivos docentes y padres de familia deben ser realizadas por medio electrónico (en línea - internet) y pueden aplicarse en la sala de informática de las sedes de cada establecimiento educativo, siempre y cuando estén concertados y garantizados los computadores y la conexión a internet y se acuerde previamente su utilización con el establecimiento educativo. En caso de que no se pueda realizar en la sala de informática por internet, las encuestas se pueden aplicar por medio impreso (papel) certificando el registro y control de los encuestados con el fin de garantizar la aleatoriedad.

Las encuestas de padres de familia pueden realizarse por convocatoria mediante circular enviada con los estudiantes para aplicar la encuesta de forma dirigida en el establecimiento educativo, sin embargo, en casos excepcionales debidamente autorizados por la Secretaría de Educación y con el consentimiento de la institución educativa, se podrá solicitar el correo electrónico de los padres para remitirle directamente la encuesta a su buzón, en este caso, se deberán establecer criterios de validación para dichas encuestas, por ejemplo, a través de un código único asignado a cada establecimiento educativo o encuestador, el cual debe ser ingresado por el padre de familia antes de finalizar la encuesta. En caso de que dicho código no sea el correcto la encuesta no será pagada. Dado el nivel de respuesta, las diferencias las debe realizar el operador por otro medio, que puede ser visita domiciliaria o

por vía telefónica con el fin de garantizar la muestra mínima y digitar los resultados en el aplicativo proporcionado.

El operador no podrá dejar las encuestas en la institución educativa para que sean diligenciadas de manera no dirigida y controlada. En caso de que la aplicación de uno o todos los actores se le delegue a la institución educativa estas encuestas no serán tenidas en cuenta para el pago.
Así las cosas, el operador seleccionado debe hacer seguimiento para el cumplimiento de los requisitos de tamaño mínimo de la muestra establecida por establecimiento educativo y de identidad de los encuestados. En los casos en que se necesite, el operador deberá aplicar la encuesta a docentes y estudiantes en medio impresos (papel) para garantizar las muestras mínimas. Las encuestas que se realicen en medio físico deben ser también acompañadas por un aplicador y deben ser digitadas por el operador consignando las respuestas de las encuestas en el aplicativo proporcionado para tal efecto.

Es importante recordar que los pagos serán liquidados por establecimiento educativo y por actor, esto es, de acuerdo a los mínimos requeridos en cada grupo (estudiantes, padres, docentes y directivos docentes) y en todo caso, ese será el valor máximo a liquidar. El operador no podrá optar por no aplicar la encuesta en una institución salvo que esta misma, y por escrito o por correo electrónico, manifieste su intención de no participar del proceso.

De igual manera, el operador antes de iniciar el proceso en campo, deberá convocar a los aplicadores y coordinadores a una reunión de capacitación donde lo establezca la Secretaría de Educación.

Para el caso de las instituciones educativas oficiales, colegios privados y de contratación en los que se presenten inconvenientes en la aplicación y no se pueda cumplir con el mínimo establecido, será la SEM - Secretaría de Educación de Medellín, quien deberá autorizar cualquier cambio o modificación en las muestras mínimas de acuerdo con los soportes que presente el operador de la situación o inconveniente presentado.

1.3.5. Convocatoria de las encuestas

La Secretaría de Educación de Medellín entregará al Operador seleccionado el cuestionario definitivo de cada encuesta de percepción sobre ambiente escolar y de caracterización de directivos docentes, el o los link o direcciones electrónicas donde estarán los respectivos instrumentos, así como también la lista con las bases de datos oficiales que contendrán la identificación de los estudiantes, docentes, directivos docentes y padres de familia (nombres y apellidos, teléfonos de contacto) de las instituciones Educativas oficiales. Adicionalmente, se pondrá a su disposición un directorio de los establecimientos educativos con la información de cada una de ellas (número de teléfono y dirección, entre otros).

La Secretaría de Educación enviará un comunicado a los rectores de cada establecimiento educativo para anunciar que dichas encuestas serán realizadas por el operador seleccionado y para explicar los objetivos que se buscan con las mismas. El operador se hará cargo de la entrega del comunicado a cada establecimiento educativo.

Es responsabilidad del operador realizar un cronograma de aplicación de encuestas, definir los protocolos y guiones necesarios para las aplicaciones de las mismas y de acordar estos con cada uno de los establecimientos educativos, así como la concertación de la aplicación y el tipo de ayuda que requiere. Los cronogramas de aplicación deberán ser enviados quincenalmente a la Secretaría de Educación quien realizará seguimiento a la aplicación de los instrumentos.

El operador debe encargarse de asegurar que para el día y hora en que se van a aplicar las encuestas de percepción sobre ambiente escolar y de caracterización, se haya convocado con anterioridad a los estudiantes, docentes, directivos docentes y/o padres de familia, seleccionados aleatoriamente y se cuente con la disponibilidad de tiempo, espacios y equipos requeridos para la aplicación, todo esto concertado y con autorización de las directivas del establecimiento educativo o colegio.

De acuerdo con aplicaciones anteriores las tasas de respuesta para realizar la encuesta son más bajas para el grupo de padres de familia por lo cual el operador deberá garantizar una convocatoria muy superior a las muestras mínimas de manera que pueda lograrse la muestra establecida.
En caso tal que algún establecimiento educativo rechace su participación en el proceso, se deberá solicitar al establecimiento educativo una notificación de la situación para la Secretaría de Educación por escrito mediante oficio o vía correo electrónico; el proponente deberá comunicar oportunamente a la Secretaría de Educación para que ésta intermedie y logre la aceptación por parte del rector.

En caso de continuar la no aceptación, la Secretaría por intermedio de su Equipo de Análisis Sectorial, si es posible, reemplazará dicha institución por otra, tal que se cumplan con el total de encuestas esperadas. En caso de no ser posible la aplicación en alguna institución o colegio no se tendrá en cuenta para los totales de la muestra y no será parte del pago respectivo y por ende será descontado del total.

Adicionalmente, el operador deberá habilitar una línea telefónica única en la ciudad de Medellín a través de la cual los establecimientos educativos puedan obtener información sobre: aplicadores, cronogramas de aplicación, características, reporte de novedades y situaciones anómalas en campo. El operador deberá llevar registro de las llamadas recibidas y entregar dicha información a la Secretaria de Educación de Medellín-SEM en el

formato o bajo las características que esta le indique.

1.4. Perspectiva internacional: Se debe incluir: El artículo 2.2.1.2.4.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, establece que cuando un Proceso de contratación está cobijado por uno o varios Acuerdos o Tratados Internacionales en materia comercial, debe ajustarse el Cronograma a los plazos establecidos en ellos. De conformidad con dicho Manual, para el presente proceso se dará aplicación a los Acuerdos comerciales suscritos con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y el Triángulo del Norte. (Únicamente El Salvador y Guatemala).

Se dará aplicación en este caso a la posibilidad de aplicar convocatorias limitadas a MYPIMES, toda vez que el límite máximo correspondiente a la cuantía o valor del contrato no excede la suma de $ 377’079.000 millones de pesos (Información subministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/19

1.5. Perspectiva legal: Teniendo en cuenta el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual, de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Medellín, y conforme con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 literal b, la modalidad contractual aplicable al presente proceso es la selección abreviada bajo la modalidad de menor cuantía.

Dicho modalidad está reglamentada por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en particular por lo dispuesto en la subsección 2, selección abreviada artículos 2.2.1.2.1.2.20 y las demás directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente como entidad reguladora de la contratación.

Respecto de los acuerdos comerciales, en este proceso no aplican los acuerdos comerciales por expresa disposición de la Ley y el Manual de Acuerdos Comerciales vigente para el año 2019

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

2. Análisis de la demanda

En total, se tiene un presupuesto de $ 217.013.925 que se estableció como costo máximo necesario para aplicar las encuestas de percepción de ambiente escolar, la encuesta de expectativas y las encuestas de seguimiento a bachilleres.
Los costos se determinaron con base en 2 cotizaciones remitidas a las encuestas de ambiente escolar y para encuestas de expectativas y seguimiento, de acuerdo con las

solicitudes que el municipio remitió a 11 proponentes (solicitudes realizadas por la SEM por correo electrónico el 27/02/2019). El valor promedio de las cotizaciones para la encuesta de percepción sobre el ambiente escolar fue de $ 216.356.844..

Por lo anterior, se encuentra que el valor presupuestado está acorde con los costos determinados por estas cotizaciones y por tanto, se mantiene su valor y se establece para los proponentes que para presentar sus propuesta no pueden superar el valor presupuestado de lo contrario la propuesta será rechazada.

2.1. Adquisiciones previas del Municipio de Medellín

FECHA: Medellín, 20 septiembre de 2017
RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE: Municipio de Medellín
DIRECCIÓN CONTRATANTE: Calle 44 – 52 – 165, Oficina 708
PLIEGO DEFINITIVO: SI
DEPENDENCIA INTERESADA: Secretaría de Educación
COMPETENCIA PARA ADJUDICAR: Secretaria De Suministros Y Servicios
MODALIDAD: Selección Abreviada
CAUSAL: Menor Cuantía
PROCESO: 0009012105 DE 2017
OBJETO: REALIZAR LA APLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN SOBRE AMBIENTE ESCOLAR Y LA APLICACIÓN, PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS ENCUESTAS SOBRE EXPECTATIVAS Y SEGUIMIENTO A BACHILLERES, 2017.
ALCANCE DEL OBJETO: Realizar la aplicación de 3 encuestas:
· Aplicación de la encuesta de Percepción sobre ambiente escolar de estudiantes, docentes y padres de familia de los establecimientos educativos oficiales, de contratación y privados del Municipio de Medellín de 2017.
· Aplicación y tabulación de la encuesta de expectativas a estudiantes de grado 11 del año 2017 de instituciones educativas oficiales y de cobertura y privados
· Aplicación y tabulación de la encuesta de seguimiento a bachilleres egresados del 2016 de instituciones educativas oficiales y de cobertura.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Servicios
PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/L $215.898.146
GRAVADO CON IVA: SI (19%)
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entidad para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección cuenta con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal así:

Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor del Certificado Disponibilidad Presupuestal
4000089864	$234.831.791

RESOLUCION DE APERTURA: SSS 201750008457
PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y/O EXCEPCIONES TÉCNICAS: No aplica
TIPO DE ADJUDICACIÓN: Total
CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios
OFERENTES:

- HELP FILE S.A.
- YANHAAS S.A.A
- INTEGRATED CONSULTANTS S.A.S
- NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS S.A.S

CONTRATANTE: YANHAAS S.A.
NÚMERO CONTRATO: 4600072882
VALOR INICIAL: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M.L. ($173.344.920) IVA INCLUIDO
VALOR EJECUTADO: CIENTO TREINTA Y UNO MILLONES TRESCIENTOS VEITICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M.L. ($131.325.300) INCLUYENDO IVA
DURACIÓN INICIAL: UN MES Y 15 DÍAS
AMPLIACIONES: AMPLIACIÓN No. 01 POR UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2018 OTRO SI 01: MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO
DURACIÓN DESPUÉS DE LA AMPLIACIÓN: TRES MESES

Forma de Pago:

Se realizarán tres pagos:
- Un primer pago por valor del 20%, con la entrega del Cronograma y el plan de aplicación de las encuestas, la prueba piloto en una IE y con la realización de por lo menos el 20% de las encuestas.
- Un segundo pago por valor del 40%, una vez el contratista tenga aplicado el 80% del total de las encuestas que se comprometa a realizar.
- Un tercer pago por valor del 40%, una vez el contratista realice la aplicación de todas las encuestas y entregue a satisfacción los productos: informes finales, bases de datos y

documentos relacionados con el contrato. Lo anterior con previa certificación y verificación por parte del supervisor.
Nota: En todo caso para definir el cálculo del valor de los desembolsos se tendrá en cuenta el número de encuestas aplicadas en los establecimientos educativos con los criterios mínimos ofrecidos.

FECHA: Medellín, 20 septiembre de 2018
RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE: Municipio de Medellín
DIRECCIÓN CONTRATANTE: Calle 44 – 52 – 165, Oficina 708
PLIEGO DEFINITIVO: SI
DEPENDENCIA INTERESADA: Secretaría de Educación
COMPETENCIA PARA ADJUDICAR: Secretaria De Suministros Y Servicios
MODALIDAD: Selección Abreviada
CAUSAL: Menor Cuantía
PROCESO: 0009012691 DE 2018
OBJETO: REALIZAR LA APLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN DE AMBIENTE ESCOLAR A ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA.
ALCANCE DEL OBJETO: Realizar la aplicación de 3 encuestas:

- Aplicación de la Encuesta de Percepción de Ambiente Escolar a una muestra por establecimiento de estudiantes de los grados 9, 10 y 11 en establecimientos educativos oficiales, de contratación y privados del Municipio de Medellín de 2018.
- Aplicación de la Encuesta de Percepción de Ambiente Escolar a una muestra por establecimiento de docentes en establecimientos educativos oficiales, de contratación y privados del Municipio de Medellín de 2018.
- Aplicación de la Encuesta de Percepción de Ambiente Escolar a una muestra por establecimiento de padres de familia en establecimientos educativos oficiales, de contratación y privados del Municipio de Medellín de 2018.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Servicios
PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS TREINTA CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L $234.716.143 GRAVADO CON IVA: SI (19%)

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entidad para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección cuenta con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal así:

Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor del Certificado Disponibilidad Presupuestal

4000093209 $ 234.716.143
RESOLUCION DE APERTURA: SSS201850054534
PROPUESTAS ALTERNATIVAS
Y/O EXCEPCIONES TÉCNICAS: No aplica
TIPO DE ADJUDICACIÓN: Total
CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios
OFERENTES:

- HELP FILE S.A.
- YANHAAS S.A.A
- INVAMER S.A.S

CONTRATANTE: YANHAAS S.A.
NÚMERO CONTRATO: 4600077264 de 2018
VALOR INICIAL: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/L ($155.947.406) IVA INCLUIDO
VALOR EJECUTADO: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/L ($155.947.406) IVA INCLUIDO.
DURACIÓN: 105 DÍAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Forma de Pago:

- Un primer pago por valor del 20%, con la entrega del Cronograma y el plan de aplicación de las encuestas, la prueba piloto en una IE y con la realización de por lo menos el 20% de las encuestas.
- Un segundo pago por valor del 40%, una vez el contratista tenga aplicado el 60% del total de las encuestas que se comprometa a realizar el contratista.
- Un tercer pago por valor del 40%, una vez el contratista realice la aplicación de todas las encuestas y entregue a satisfacción los productos: informes finales, bases de datos y documentos relacionados con el contrato. Lo anterior con previa certificación y verificación por parte del supervisor.

Nota: En todo caso para definir el cálculo del valor de los desembolsos se tendrá en cuenta el número de encuestas aplicadas en los establecimientos educativos con los criterios mínimos ofrecidos.

3. Análisis de la oferta

Para el análisis de la oferta, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual -CEEC debe dar respuesta a las siguientes preguntas:

3.1. ¿Quién vende?

En este ítem se identifican algunos de los proveedores del mercado nacional del bien o servicio, quienes han participado como proponentes, proveedores y contratistas en procesos de contratación en Medellín para los procesos de aplicación de encuestas o procesos similares.

ASSICMED
CARLOS ARTURO CHACON FERNANDEZ
CEDAC
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA
CONSENSO S.A.S
CORPORACIÓN AGENTES DE CAMBIO
DESARROLLO SOCIAL MANA - GEMA MEJÍA IZQUIERDO
ESUMER
FUNDACION PASCUAL BRAVO
GRANDA ESTUDIOS ECONÓMICOS LTDA.
ITEM S.A.S INVESTIGACIONES Y MERCADEO DIRECTO
MANA GEMA MARIA IZQUIERDO
QUALI INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
SERVINFORMACION
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN
YANHAAS S.A
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
UNIVERSIDAD EAFIT

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual,

YULIETT ANDREA CRUZ VALENCIA
Técnica

ANDREA VELÁSQUEZ TAMAYO
Abogada

MARTHA ELIZABETH LONDONO S.
Logística